

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1585 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Servicios de Enlaces de Datos, Internet Dedicado Comunicación Telefónica y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos Para Dependencias Municipales, Concón" suscrito con fecha 06 de junio del 2017, entre la empresa GTD TELESAT S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Anexo de Contrato denominado "Servicios de Enlaces de Datos, Internet Dedicado Comunicación Telefónica y Administración de Cuentas de Correos Electrónicos Para Dependencias Municipales, Concón" celebrado entre la empresa GTD TELESAT S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 06 de junio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas. (2) Oficina Informática.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

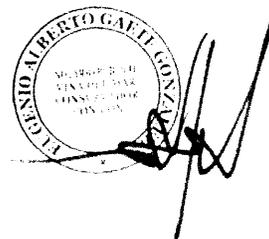
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 06 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 721 - 2017.-

Concon, 12 de Junio de 2017.-



N° Certificado: 123457034479.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457034479.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457034479.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 721 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GTD TELESAT S.A

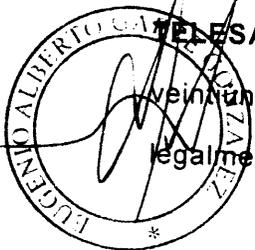


Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123457034479 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

“SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN”.

Boleta Nº 19978
Fecha 6/6/17

Repertorio Nº 721 - 2017.- En Concón, República de Chile, a seis de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **GTD TELESAT S.A**, Rut número noventa y seis millones setecientos veintún mil doscientos ochenta guión seis, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS**,



chileno, casado, administración, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve guión nueve, ambos con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte piso once, comuna de Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO:**

ADJUDICACIÓN ORIGINAL Y AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GTD TELESAT S.A.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "Servicios de enlace de datos, internet dedicado, comunicación telefónica y administración de cuentas de correos electrónicos para dependencias municipales, Concón", por un plazo de cuarenta y ocho meses. Por otro lado, en la actualidad, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 250, reglamento de la ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 7 letra a), el Oficio Ord. N° 72 del encargado de Informática recomendando la prórroga del contrato, por el plazo de un año, el Oficio Ord. N° 76 de la Unidad de Asesoría Jurídica informando que la prórroga del plazo del contrato con la empresa se ajusta a lo dispuesto en el contrato original; y el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42, de fecha tres de abril del dos mil diecisiete. Luego, con los antecedentes antes expuestos, y a través del decreto alcaldicio número novecientos catorce, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **GTD TELESAT S.A.**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "**SERVICIOS DE**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457034479 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457034479
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN". Cabe destacar que el decreto antes mencionado fue complementado por medio del decreto alcaldicio número mil doscientos sesenta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. **SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata con la empresa **GTD TELESAT S.A**, la ampliación del contrato denominado **"SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN"**. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por el servicio que se contrata a través del presente documento será por un monto mensual de 106.2 UF más IVA, desglosadas de la siguiente manera: 98.5 UF por servicios de cargo de la Municipalidad de Concón y 7.7 UF por Servicios de cargo del Departamento de Educación Municipal. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **seis meses a partir del día quince de marzo del año dos mil diecisiete y se extenderá hasta el día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive.** **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Encargado de Informática, será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente



anexo contractual. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXTO:** **INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.** En lo demás, el contrato original celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SÉPTIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ente ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- **PERSONERIA:** La personería de don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, para representar a GTD TELESAT S.A., consta de escritura publica de fecha veinticinco de Marzo de dos mil diez, repertoerio número mil setecientos ochenta guión dos mil diez, otorgada ante don Francisco Javier Leiva carvajal, Notario Publico Titular de la Segunda Notaria de Santiago Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457034479
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457034479 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.68788-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS,

RUT.: 7051239-9

P.P. GTD TELESAT S.A.





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº
123457034479
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

